



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital: Año, 100 pesetas; fuera de la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas: 2'50 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1956

Viernes 10 de agosto

Número 179

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden

Ilmo. Sr.: Habiéndose planteado dudas sobre aplicación de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1955, a los casos de fusión y absorción de Sociedades, parece oportuno aclarar el alcance de dicha disposición para evitar una interpretación extensiva que pudiera lesionar legítimos intereses.

Si bien dicha Orden no hace más que determinar la forma reglamentaria en que ha de aplicarse el apartado b) de la regla primera de la disposición quinta de la Tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y comprende tanto los casos de enajenación de unidades patrimoniales como los que se refieren a la totalidad de un patrimonio de cualquier empresa, no cabe duda de que no pretendió en ningún momento alcanzar a las fusiones de Sociedades realizadas por integración de sus respectivos socios, con disolución de alguna o de todas ellas.

No obstante, en los casos de absorción en que la Sociedad absorbente posee la casi totalidad de las acciones de la absorbida, pueden darse verdaderos casos de enajenación en la aparente fusión de Sociedades, que indudablemente procedería comprender entre aquellos que se pretendió gravar con las disposiciones vigentes sobre la Contribución de Utilidades.

A fin de respetar situaciones de hecho y de coordinar los indudables derechos del Tesoro con los de las Empresas particulares, ahorrando lesiones de evidente trascendencia en la vida económica, parece oportuno conceder a las Sociedades que posean en la actualidad el control de otras, a través de la casi totalidad de sus títulos, la posibilidad de absorber a las Empresas controladas, sin el obstáculo fiscal que pudiera significar la Orden ministerial de 17 de marzo de 1955.

Por todo ello,

Este Ministerio tiene a bien declarar:

Primero. Lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1955 no será de aplicación en los casos de fusión de Sociedades realizada con arreglo a las leyes, mediante la agrupación de sus respectivos socios y con disolución de alguna o de todas las Sociedades.

Segundo. Tampoco será de aplicación a las absorciones si la Sociedad absorbente poseyera en la fecha de publicación de esta Orden el 90 por 100 o más de la totalidad de los títulos representativos del capital de la Sociedad absorbida, y si la absorción se llevase a efecto en el plazo de dos años a partir de la misma fecha.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1955.—

Por delegación, Santiago Basanta.—

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas. (Del «B. O. del E.» número 213)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 29 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 4 y 6 de marzo siguiente), para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de primera categoría de 29 de febrero de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se rela-

cionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Burgos

Ayuntamiento de Aranda de Duero, D. Francisco Chorot Nogales.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de marzo de 1952 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—

El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» número 220)

Providencias Judiciales

Burgos

Don Angel Falcón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos y accidentalmente de este Juzgado número dos de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Ramón-Luis Román Moneo, hijo de Luis y de Justina, que falleció sin testar, en estado de soltero, en esta ciudad de Burgos, de la que era vecino, el día 6 de junio del año actual.

Han solicitado se les declare únicos y universales herederos abintestato de la herencia del mismo, don Eulogio y doña Feliciania Moneo Ruiz, de Cerratón de Juarros, en su calidad de parientes colaterales comprendidos dentro del tercer grado.

Lo que se hace público por medio del presente, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Burgos, primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Angel Falcón García.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

Sedano

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el juicio de retracto incoado por el Procurador don Alfredo Bocanegra Posada, en representación de don Jesús del Olmo Melgosa, contra don Severino y don Constantino del Olmo, sobre retracto de comuneros de una finca urbana, he dictado la siguiente sentencia:

En la villa de Sedano, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor Juez de Primera Instancia accidental de Sedano y su Partido, en los autos del juicio de retracto instado por don Jesús del Olmo Melgosa, vecino de Cernégula, representado por el Procurador don Alfredo Bocanegra Posada, contra don Severino del Olmo, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, y D. Constantino del Olmo, mayor de edad, casado, vecino de Baracaldo, presentó escrito en fecha veintiséis de abril de los corrientes.

Fallo.—Que estimando la demanda de retracto intentada en estos autos por el Procurador don Alfredo Bocanegra Posada, en nombre de don Jesús del Olmo Melgosa, contra don Severino y don Constantino del Olmo, debo declarar y declarar haber lugar al retracto de comuneros de la mitad de la finca urbana descrita en el primero de los resultandos de esta sentencia, sita en el pueblo de Cernégula, previa entrega del precio de venta, gastos escriturarios, impuesto de Derechos Reales y gastos de legítimo abono, debiendo otorgarse la escritura pública de compraventa en el plazo de tres días, y no hago especial declaración sobre el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Por hallarse el demandado don Severino en rebeldía, se publica dicha sentencia por el presente edicto, para que sirva de notificación y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sedano, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Mateos.

Villarcayo

Edicto

D. Juan Villodas Alonso, Juez comarcal de Villarcayo,

Por el presente hace saber: Que

en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves, señalado con el número 22 de los del año en curso, en el que figura como denunciante perjudicado Onofre Rodríguez Baranda, de 61 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Agüera, distrito municipal de Merindad de Montija, provincia de Burgos, y como denunciado perjudicado Rafael Regúlez Gómez, de 23 años de edad, soltero, labrador y vecino al iniciarse el procedimiento en Espinosa de los Monteros, con domicilio en el barrio de Quintanilla, y hoy en ignorado paradero, y como acusados los hermanos Teodoro, Amadeo y Manuel Rodríguez Fernández, mayores de edad, solteros, labradores y vecinos de Agüera de Montija (Burgos), en los cuales he acordado citar, por medio del presente, para el día 1.º de septiembre próximo venidero y hora de las doce treinta, al denunciado perjudicado Rafael Regúlez Gómez, anteriormente circunstanciado, ante este Juzgado, para que asista a la continuación del juicio, con el apercibimiento que debe venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no comparecer sin alegar justa causa, le parará el perjuicio que con arreglo a derecho proceda, y especialmente el de ser declarado en rebeldía.

Dado en Villarcayo a 7 de agosto de 1956.—El Juez comarcal sustituto, Juan Villodas.—El Secretario, Isaac Sáiz.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 27 de julio de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente,

asistido D. Eduardo Conde Merino, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general y D. Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 del actual.

DICTAMENES

Administración de Propiedades.

2. Autorizar a D. Jesús Miguel Cameno para utilizar en precario una pequeña construcción municipal, sita en la carretera vieja de Villalón, para la venta de material escolar.

Hacienda

3. Anular la concesión hecha a favor de D.ª Estéfana Pérez Velasco, para construir una rampa de acceso en el camino de Villarmero, por haber desistido de dicha construcción.

4. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida durante el pasado mes en los mercados de Abastos de las zonas norte y sur.

5. Dejar sin efector las contribuciones especiales liquidadas a varios propietarios de la calle de Santa Ana, por alcantarillado toda vez que el construido no afecta a sus inmuebles.

6. Anular los recibos de contribuciones especiales girado a los comercios de la calle de Miranda (mercería Yagüe y relojería Rodríguez) por alumbrado de la zona de Calatravas.

Personal.

7. Aprobar la liquidación de los gastos por reconocimientos médicos practicados al personal municipal y por accidentes de trabajo, durante el primer trimestre de este año.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y escritos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan por D. Santiago Jiménez, D. Carlos Plaza Barrio, Distribuidora de Carnes Frescas, y anónimo.

Pasar a la Comisión de Gobierno un escrito de la Secretaría de las Semanas Misionales solicitando una subvención para la IV Semana Misional.

Felicitar al Excmo. Sr. D. Francisco Javier Conde García, por haber sido nombrado Embajador de España en Manila.

Quedar enterada de unas manifestaciones del Sr. Sanz Briones, en relación con una propuesta formulada en el pasado año sobre construcción de una playa en Burgos.

Se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Burgos, 30 de julio de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Gerardo de Mateo.

Alcaldía de Moncalvillo de la Sierra

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas de exacciones municipales del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria y urbana e inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos, para el año actual, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Moncalvillo de la Sierra, 6 de agosto de 1956.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

Alcaldía de Valle de Tobalina

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días

hábiles, en cumplimiento y a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valle de Tobalina, 31 de julio de 1956.—El Alcalde, Carlos Alonso.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la reparación de la Casa Ayuntamiento, donde se construirá una vivienda para el Sr. Secretario, en la planta principal, y Secretaría con salón de actos en la planta baja, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y los demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Berlangas de Roa, 6 de agosto de 1956.—El Alcalde, F. Montes.

Alcaldía de Los Altos-Dobro

Habiéndose aprobado el anteproyecto extraordinario para la construcción de la Casa Ayuntamiento con vivienda para el Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesto al público dicho anteproyecto en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formular las reclamaciones por los habitantes del término, en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en la vigente Ley refundida de Administración Local.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos oportunos de la Ley citada.

Los Altos-Dobro, a 7 de agosto de 1956.—El Alcalde Presidente, Iñigo Corrales.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

Al vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su hora de las doce, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Cooperación, que dará fe del acto, la subasta de una parcela de terreno de 144 metros cuadrados, al Barrio de San Roque, que linda por norte, vía pública; sur, finca de Demetrio Abad; este, vía pública y oeste, finca de Porfirio Pérez, valorada en 288 pesetas.

Otra al Barrio Manzanares, de 107'52 metros cuadrados o sea en prolongación hasta hacer línea con la casa de Sabina Martín, linda por el norte, vía pública; al sur, idem; al este, idem y al oeste casa de Onofre de Pedro, que se valora en 215'04 pesetas.

Otra al Barrio Manzanares, de 72 metros cuadrados, que linda por norte, este y oeste, terrenos del municipio y sur, vía pública, en 152.

Otra en el Barrio San Roque, de 114 metros cuadrados, lindante por norte, Carretera de Canicosa a Revenga; sur, vía pública; este, almacén de D. Mariano Campo y otros y oeste, vía pública, en 228.

Otra al mismo Barrio, de 114 metros cuadrados, con chaflán en el extremo inferior, de tres metros aproximadamente, que linda por norte, carretera de Canicosa a Re-

venga, sur, vía pública; este anterior parcela y oeste, vía pública, en 285.

Otra al Barrio San Roque, de 42 metros cuadrados, para completar edificación de D. José Fernández Abajo, que linda todo por vía pública y propiedad del mencionado, en 84.

Otra al mismo Barrio, de 81 metros cuadrados, que linda por norte y demás aires, vía pública, en 162.

Otra al Barrio San Roque, que mide 140 metros cuadrados, linda por norte y demás costados con vía pública, en 280.

Otra al Barrio San Roque, que mide 232'25 metros cuadrados, linda por norte, terreno de villa; sur, almacén de D. Pablo Pascual Cuesta; este terreno público y oeste, terreno sobrante vía pública, en 444'50.

Otra al mismo Barrio, contigua al anterior e iguales dimensiones, en dirección norte, por lo que linda por sur, la anterior; este, terreno de villa y oeste, lo mismo o sobrante de vía pública, en 444'50.

Los trámites para la adjudicación se llevarán a cabo con arreglo a la legislación municipal y pliegos de condiciones que a su tiempo fueron publicados.

Canicosa de la Sierra, 3 de agosto de 1956.—El Alcalde, José Cuesta.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores de ovejas, dulas concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125 - Tel. 4737